1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

A raíz de la importancia del manejo integral de residuos en el país, se han expedido diferentes disposiciones ambientales tales como la Resolución No. 1297 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Decreto 564 de 2012, la Ley 1672 de 2013, el Decreto compilatorio del sector ambiente No. 1076 de 2015, el Decreto 596 de 2016[1], la Resolución 2184 de 2019[2], entre otras. Allí se establece la obligatoriedad de entregar separados en la fuente los residuos aprovechables, tales como: papel, cartón, plástico, periódico, carpetas de archivo AZ, plegadiza, plástico, vidrio, elementos metálicos, chatarra, madera, y demás material susceptible de ser aprovechado como muebles de madera, archivadores y metales ferrosos, propendiendo por la entrega a organizaciones de recicladores de oficio. También se establecen los lineamientos para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y a través del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) con los Programas Posconsumo, se garantiza la gestión y manejo de los residuos peligrosos.

Así las cosas, la Fiscalía General de la Nación consciente de los residuos sólidos que se generan en desarrollo de sus funciones y actividad misional, y del compromiso que conlleva el cumplimiento de la normatividad ambiental, estableció a través de la Resolución No. 0003 del 21 de abril de 2023 el Sistema de Gestión Ambiental- SGA en el marco del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación, y al mismo tiempo con la Resolución No. 0006 del 03 de agosto del 2023, adoptó *el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Fiscalía General de la Nación 2023*. Con esto, la entidad propende fomentar en los servidores la cultura del manejo de los residuos y su adecuada separación.

De igual manera, la Fiscalía General de la Nación almacena los residuos aprovechables en puntos de acopio que garantizan su conservación, mientras se hace entrega al gestor para su adecuado aprovechamiento, toda vez que la Fiscalía General de la Nación no cuenta con la logística adecuada para realizar dicha actividad, así como tampoco cuenta con el conocimiento especializado en el manejo y destinación de los residuos especiales y de los aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) que por el cumplimiento de su vida útil han cursado un proceso de baja, y que se generan en la actividad diaria de la entidad.

[1] Expedido por la Presidencia de la República.
[2] Expedido por la Alcaldía de Bogotá.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que existen en materia ambiental para los residuos sólidos aprovechables y evitar las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, se requiere suscribir un contrato de permuta con un tercero especializado que cuente con las licencias o permisos ambientales vigentes para realizar el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) que se generen en la entidad.

Así las cosas, la Fiscalía General de la Nación recibirá a cambio de los elementos aprovechables, insumos que contribuyan al desarrollo de la gestión ambiental de la entidad.

En consonancia con lo antes mencionado, a continuación, se describen los aspectos fundamentales sobre los cuales se basa el presente estudio:

NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y DE LA CONTRATACIÓN

La Fiscalía General de la Nación tiene como misión institucional garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, protege los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participa activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado.

En tal sentido, requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz, siendo la Subdirección de Apoyo Regional Caribe dentro del marco de sus atribuciones funcionales la competente para atender los requerimientos que en tal sentido se presenten dentro de su circunscripción.

La Fiscalía General de la Nación está comprometida con el mejoramiento continuo de su Sistema de Gestión Integral, implementando buenas prácticas tendientes a reducir los impactos negativos ambientales generados por el desarrollo de las actividades realizadas por la entidad. Así, en el decálogo de buenas prácticas ambientales se declara el propósito de desarrollar hábitos adecuados para la vida y el medio ambiente, con el fin de disminuir los riesgos ambientales y promover el ahorro de recursos; es por esto que en el ítem siete del decálogo se hace referencia a separar residuos aprovechables y no aprovechables, contribuyendo a mejorar la imagen de la entidad y promoviendo hábitos ambientales en los servidores; por lo anterior se hace necesario, de una parte, realizar un contrato a título de permuta, para entregar el material y elementos aprovechables a un tercero y que este le dé un tratamiento adecuado y disposición final certificada, y de otra, recibir insumos que

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

contribuyan al funcionamiento de la gestión ambiental de la Entidad y de esta forma, la Fiscalía General de la Nación contribuya con el objetivo global de desarrollo sostenible.

Lo anterior, por cuanto la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación, cuenta con elementos resultantes de las bajas con fines de destrucción, que se han acopiado y generan ocupación de espacios y posible generación de plagas e insectos. Los siguientes son los tipos de residuos que se pueden entregar:

ITEM	RESIDUO RECICLABLE	UNIDAD DE MEDIDA
1	POLYBOARD	Kg
2	PLEGADIZA CAFÉ	Kg
3	PET	Kg
4	POLIETILENO	Kg
5	VIDRIO	Kg
6	CHATARRA FERROSA	Kg
7	CHATARRA NO FERROSA	Kg
8	MADERA	Kg
9	COBRE	Kg
10	BRONCE	Kg
11	ALUMINIO	Kg
12	RAEE (Monitores, CPU´S, Impresoras, fotocopiadoras, etc.y Electrodomésticos como Aires acondicionados, lavadoras, televisores, licuadoras y Neveras) Despiece segregación y Aprovechamiento	Kg
13	Pilas y baterías Níquel cadmio, litio ion, zinc carbono, zinc manganeso, níquel MH	Kg
14	Baterías de Plomo, Acido y Secas	Kg
15	Material reciclable de estructuras de oficina (paneles, superficies, escritorios, divisiones, sillas, etc.)	Kg

Conforme a lo anterior, el Contratista deberá recibir de la Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Caribe, el material, elementos, equipos e insumos que resulten desechados o inutilizados y que se convierten en plástico, vidrio, elementos metálicos, chatarra, madera y demás material susceptible de ser aprovechado como muebles de madera, archivadores, metal ferroso, entre otros.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El material reciclado y susceptible de aprovechamiento que entregará la Fiscalía General de la Nación al Contratista, será atítulo de permuta y como resultado de los valores del peso del material y elementos aprovechables, el contratista en contraprestación entregará a la Entidad, el equivalente en insumos de conformidad con las cantidades requeridas por la Entidad.

Adicional a lo anterior, el contratista deberá realizar el pesaje y conteo de los elementos entregados por la Entidad que sean reciclables y aprovechables, así como el transporte de estos elementos.

Con el contrato a título de permuta, se espera cumplir con las normas ambientales vigentes para la disposición final de los residuos sólidos aprovechables y contribuir en la gestión ambiental de la Entidad. Adicional, se verán beneficiados los procesos de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe y las dependencias que requieran eliminar o desechar materiales y elementos producto de las bajas con fines de destrucción.

El servicio se requiere porque la Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Caribe, no dispone de la logística necesaria, del personal idóneo, ni los recursos respectivos para llevar a cabo el manejo y disposición final de los residuos sólidos aprovechables y debe cumplir con las normas ambientales vigentes; además porque se ha incrementado considerablemente el volumen de los residuos sólidos aprovechables, como resultado del cumplimiento del cronograma de bajas programado desde el Nivel Central, esto es, bajas trimestrales.

Así mismo, se busca darle cumplimiento a la normativa ambiental vigente, la gestión ambiental de la Entidad y descongestionar los espacios que diariamente vienen acumulando elementos dados de baja, permitiendo de esta manera cumplir con las responsabilidades de la entidad en materia ambiental.

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

Subdirección Regional Caribe:

Vigencia	Modalidad	No. De Proceso	Objeto	Contratista
2022	Mínima Cuantía	31	Permutar los elementos aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe por elementos e insumos acordes con las necesidades y actividades de la gestión ambiental de la entidad	SERVIECOLÓGICO SAS
2019	Mínima Cuantía	51	Permutar los elementos aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) resultantes de la de las actividades de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe por elementos e insumos acorde con las necesidades y actividades de la gestión ambiental de la Entidad.	ECOAMBIENTE DE ANTIOQUIA SAS

Seccional Atlántico

Vigencia	Modalidad	No. De Proceso	Objeto	Contratista
2015	Mínima Cuantía	32	Permutar la chatarra Resultante de 19 motocicletas, un automóvil y 10 aires acondicionados (motores) dados de baja. Por escáneres, Televisores, cosedoras semindustria!es, para las diferentes áreas misionales que conforman la Fiscalía General de la Nación Secciona	NARCÉS GERARDO RUIZ CIRO

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(Agregar las filas que sean necesarias)

En vista de que se trata de una Invitación Pública con el fin de suscribir una aceptación de oferta (contrato) de permuta de elementos aprovechables, en la que depende exclusivamente

de los elementos que la Fiscalía General de la Nación vaya generando en el tiempo, no se pueden establecer con exactitud las cantidades de elementos aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES).

Es así como, a cambio de los elementos aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) entregados por la FGN se presenta a continuación la relación de los elementos que se solicitarán en permuta:

Ítem	Producto Permuta	Unidad de Medida	Especificación	Imagen de referencia
1	Tropezones	un	Elaborado en MDF. Impresión Digital full color. Medida: 1,70 x 80 cm con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	
2	Retablos	un	RETABLOS - En material MDF con impresión digital a full color. De 60 x 90 cm, con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	
3	Impresiones en vinilo transparente adhesivo para espejos o baldosín	un	En vinilo de 60 x 40 cm, con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	

4	Punto ecológico exterior	un	Tres (3) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 90x4x20 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco, verde y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		
5	Punto ecológico exterior	un	Dos (2) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 57x4x16 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		
6	Punto ecológico interior	un	Con tres (3) compartimientos. Elaborado en Cold Rolled de 105 litros, largo 30 cm, ancho 70 cm, alto 80 cm., pintura electrostática, ruedas macizas en caucho. Sistema de aros sujetadores de bolsa removibles. Señalización según se indique por la entidad. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

7	Rótulos de identificación de residuos peligrosos	un	Etiqueta adhesiva según la muestra que se entregue y medidas de mínimo 10 cm de largo x 10 cm de alto. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.		
8	Contenedor para tóner	un	Recolector de tóner color azul, de capacidad mínima de 208 L, diámetro de 60cm y alto de 85 cm. Material polietileno. Diseño establecido por la entidad según referencia. Debe venir etiquetado con tres (3) rótulos adhesivos con la leyenda “Deposite aquí el tóner vacío” Juntos Podemos, de las siguientes medidas: Uno de 22x10 cm, uno de 22x15 cm y uno de 46x22 cm. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.		
9	Rótulos de identificación de canecas para tóner vacío	un	TRES RÓTULOS – Tres (3) Etiquetas adhesivas con las siguientes medidas: * Una (1) de 22 x 10 cm * Una (1) de 22 x 15 cm * Una (1) de 46 x 22 cm El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.		
10	Contenedor para residuos peligrosos	un	Con pedal para manos libres y señalizado en el frente y la tapa, contiene broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L, material polietileno, color rojo. Con marcación de riesgo biológico o riesgo químico según lo solicitado por la Entidad.		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11	Contenedor para baños	un	De color gris con pedal para manos libres. Con broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L y material polietileno.		
12	Contenedor móvil de residuos	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 760 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color gris.		
13	Contenedor móvil de residuos	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 480 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color gris.		
14	Bicicletero	un	Para alto tráfico, fabricado en estructura metálica de 2 pulgadas, pintura electroestática con capacidad para mínimo 6 bicicletas para parqueaderos internos y exteriores		
15	Estiba plástica	un	Material plástico. Dimensiones de 1 m x 1.20 m. Altura de 12 cm y capacidad de carga de 1.000 kg.		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

16	Bolsas grandes negras	un	Elaborada en polietileno. Calibre mínimo de 5 micras. Tamaño 69 cm de ancho por 120 cm de largo.		
19	Compactador de residuos	un	Horizontal con capacidad de compactación de 5m^3/h, fuerza de compactación 17 Tn, conexión eléctrica de 3 fases 220/440 V, motor 7.5 hp, peso aprox 900 kg, con instalación, debe tener un (1) año de garantía como mínimo y durante ese período hacer mantenimiento preventivo bimestral y los correctivos que sean necesarios con el suministro de los repuestos. Suministro de bolsas por el período de garantía del equipo.		
20	Báscula	un	Báscula semi industrial con capacidad para 300 kg, pedestal abatible, plataforma de 50x40 cm en acero inoxidable corrugado. Incluye calibración inicial en sitio, por un laboratorio acreditado por la ONAC en la variable masa o por laboratorio reconocido por los acuerdos de reconocimiento mutuo (MRA) firmados por ONAC.		
21	Contenedor para pilas	un	Cuerpo en tubo de PVC, tapas en lámina cold rolled con altura entre 90 cm y 100 cm y diámetro entre 15 cm y 17 cm.		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

22	Contenedor tipo botella ecológica	un	Con dos espacios de almacenamiento. En la parte superior para tapas. En la parte inferior para botellas plásticas. Diámetro entre 50 y 55 cm. Altura entre 140 cm y 160 cm. Color azul. Con adhesivos de Justicia Verde (imagen ambiental de la FGN) y de Fiscalía General de la Nación (el diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación).		
23	Rollo de bolsa tubular para compactador de basura	Un	Elaborada en polietileno. Calibre mínimo de 5 micras. Tamaño de 69 cm de ancho por 10 metros de largo. El rollo de bolsas debe ser compatible con el compactador de basura existente.		
24	Contenedor para recolección de medicamentos vencidos	Un	Contenedor rectangular de mínimo 55 litros en acero inoxidable, con tapa superior que impida la extracción (como se muestra en la imagen de referencia), y apertura inferior con llave para extracción de los medicamentos. La marcación del contenedor en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Contenedor color azul. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación (para medicamentos vencidos de origen humano o veterinario).		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

25	Contenedores para excremento de mascotas para generación de abono orgánico	Un	Servicio integral de transporte de excremento de mascotas para su posterior proceso de biotransformación en abono orgánico (Ley 2169 de 2021), por un (1) año,que incluya: 1. Instalación de un (1) punto de contenedor de excremento para mascotas para la recolección 2. Recolección semanal 3. Transformación del 100% de las heces en abono orgánico. 4. Inactivación de patógenos. 5. Entrega del abono obtenido, con previo análisis de laboratorio 6. Certificado de captura de gas carbono		
26	Recogida, transporte y entrega de residuos de programas posconsumo	Un	Recoger, en los lugares definidos en el Numeral 1.5 del presente documento, de acuerdo con el requerimiento de la Entidad, los residuos de programas posconsumo y transportarlos (con el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente) al gestor que la Entidad determine, de los siguientes residuos: 1. Medicamentos vencidos (de origen humano y veterinario) 2. Llantas usadas 3. Bombillas fluorescentes usadas Nota: Para esto, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas)	N/A	

NOTAS: Las imágenes antes expuestas son de referencia, sin embargo, la entidad entregará al CONTRATISTA el diseño para los elementos que lo requieran, una vez se soliciten los elementos para compensación.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

De no adelantarse el proceso de contratación para la permuta, disposición final o aprovechamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), material y elementos aprovechables; se estarían incumpliendo las disposiciones legalesque existen en materia ambiental para los residuos sólidos, lo cual trae para la Fiscalía General de la Nación,

consecuencias sancionatorias como las señaladas en la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Los elementos que la entidad obtenga a título de permuta, serán entregados al contratista en las siguientes sedes que conforman las Regional Caribe:

SECCIONAL	DIRECCIÓN
ATLANTICO	Bodega de chemical: Calle 3 No. 60 — 177 Entrada Eternit Vía 40 en la ciudad de Barranquilla
BOLIVAR	Sede principal, barrio Crespo calle 66 No. 04-86 en la ciudad de Cartagena.
CESAR	Kra 28 No. 49-06 barrio don Carmelo en la ciudad de Valledupar
LA GUAJIRA	Antiguo DAS Calle 5º no 4-48 en la ciudad de Riohacha — La Guajira
MAGDALENA	Carrera 8 No. 26" -15 La esperanza en la ciudad de Santa Marta

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

La estructuración del proceso de permuta de elementos aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) en lotes definidos por cada seccional de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación, representa una estrategia eficiente, inclusiva y ambientalmente responsable, en concordancia con los lineamientos del Decreto 142 de 2023.

Esta segmentación territorial permite:

- Adaptar el proceso a las necesidades específicas de cada seccional, considerando el tipo y volumen de residuos generados, así como las capacidades logísticas y operativas locales.
- Fomentar la participación de proveedores regionales, especialmente Mipymes y organizaciones de economía solidaria, fortaleciendo el desarrollo económico local y la equidad en la contratación pública.
- Optimizar la trazabilidad y el control ambiental, al facilitar el seguimiento de indicadores por seccional, lo que mejora la gestión de residuos y la evaluación del impacto ambiental.
- Reducir riesgos contractuales y operativos, al permitir que cada seccional gestione su lote de forma autónoma, sin comprometer el proceso general en caso de contingencias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En consecuencia, se recomienda implementar la división por seccionales como criterio técnico en el diseño del proceso de permuta, garantizando una contratación pública más eficiente, descentralizada y alineada con los objetivos de sostenibilidad institucional.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	**Objeto**

Permutar los elementos aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES) resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe por elementos e insumos acorde con las necesidades y actividades de la gestión ambiental de la Entidad.

2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**

N/A

2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**

El OFERENTE debe contar con licencia o permiso ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento de RAEES, que incluya las clases especificadas en la ficha técnica, teniendo en cuenta además que:

- El titular debe contar con las tecnologías apropiadas para la gestión de estos residuos.
- Las licencias, permisos o autorizaciones para el desarrollo de las actividades relacionadas a la gestión de residuos RAEE deben estar vigentes y no tener infracciones en la actualidad.

2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual	PERMUTA		

2.5.	**Especificaciones Técnicas**

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	**Descripción**

<table>
<tr><td>Nombre bien o servicio</td><td>SERVICIOS DE RECICLABLES</td></tr>
<tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>76122300</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>El contratista deberá recibir de la FGN, el material, elementos, equipos e insumos que resulten desechados o inutilizados y que se convierten en material aprovechable, tales como: plegadiza, vidrio, elementos metálicos, chatarra ferrosa y no ferrosa, madera, cobre, bronce, aluminio y de más materiales susceptibles de ser aprovechados como: muebles, archivadores, divisiones de madera, maderas aglomeradas, paneles, superficies, escritorios, entre otros; además de los siguientes Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) que genera la entidad y para lo cual el permutante deberá tener licencia ambiental , para el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de mínimo:
<table>
<tr><th>RESIDUO</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="13">RAEE´S (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)</td><td>A2010</td><td>Teléfono celular
Aparatos y accesorios</td></tr>
<tr><td>Y10, Y31</td><td>Fuentes de poder de las CPU</td></tr>
<tr><td>Y10, Y31</td><td>Unidades de DVD, CD o disquetes</td></tr>
<tr><td>Y10, Y31</td><td>Discos Duros</td></tr>
<tr><td>Y10, Y31</td><td>Tarjetas de circuitos, cables</td></tr>
<tr><td>B1010</td><td>Metales ferrosos</td></tr>
<tr><td>Y10</td><td>Condensadores</td></tr>
<tr><td>Y29</td><td>Pantallas LCD
Componentes con mercurio</td></tr>
<tr><td>Y10, Y31</td><td>Periféricos</td></tr>
<tr><td>B1010</td><td>Rodillos de impresoras y fotocopiadoras</td></tr>
<tr><td>Y12</td><td>Tóner, cartuchos y cintas de impresora</td></tr>
<tr><td>Y10, Y31</td><td>Accesorios de celulares</td></tr>
<tr><td>Y29</td><td>Tubos fluorescentes y/o
Luminarias</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Pilas y/o
Acumuladores
(baterías)</td><td>Y23, Y26,
Y29, Y35</td><td>Baterías de celulares y computadores portátiles</td></tr>
<tr><td>Y23, Y29
Y35</td><td>Baterías alcalinas y Zinc carbono</td></tr>
</table>
El permutante a cambio entregará a la Entidad el equivalente en insumos para la gestión ambiental de la misma, de acuerdo con las especificaciones técnicas y oferta económica presentada.</td></tr>
</table>

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El permutante recibirá de la Fiscalía General de la Nación los elementos aprovechables, RAEES y los residuos especiales para que realice el pesaje del mismo y para su aprovechamiento y/o disposición final.

En este sentido al permutante le será entregado por parte de la Entidad el material en la cantidad que corresponda. Como resultado de la conversión que realice el Supervisor del Contrato de los elementos entregados al valor por kilo establecido en la presente invitación, el permutante deberá entregar, con base en el valor ofertado, los elementos o insumos para la gestión ambiental de la entidad.

La Fiscalía General de la Nación, no se obliga a proveer un mínimo de material aprovechable, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y residuos especiales al permutante. Esto dependerá de los residuos generados por las actividades que se desarrollan en las distintas sedes del nivel central de la entidad.

El Permutante deberá expedir el respectivo certificado de aprovechamiento separado por clase de residuo, especificando las cantidades aprovechadas.

Adicionalmente, el permutante deberá realizar el pesaje y conteo de los elementos entregados por la Entidad que sean aprovechables, así como el transporte y la entrega de la certificación de aprovechamiento, garantizando la confidencialidad de la información. De la misma forma se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1	Cumplir con la normativa ambiental vigente, en relación con el manejo de residuos sólidos aprovechables y Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), así como con lo dispuesto en los Decretos No.596 de 2016, No.605 de 1996, No.2981 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto No.1609 de 2002 y la ley 1252 de 2008. De igual manera, debe dar cumplimiento a la normatividad de transporte (Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas), salud ocupacional y seguridad industrial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a que haya lugar.
2	En la finalización de cada proceso de aprovechamiento, se deben presentar certificados de aprovechamiento y disposición final (de requerirse), los cuales deberán ser expedidos de conformidad con la normatividad vigente y por quien cumpla con los requerimientos definidos allí, segregando el peso por clase de residuo. La certificación debe estar acompañada de registro fotográfico que evidencie la aludida disposición. La certificación debe ser entregada al supervisor

	en un término no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.
3	Para el pesaje del material, el permutante debe disponer de una báscula debidamente calibrada por un laboratorio acreditado por la ONAC, cada vez que realice las actividades de recolección en cada una de las sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe. En cada visita de recolección debe presentar el certificado de calibración vigente.
4	Servicio de transporte con el cumplimiento de las normas que regulan este tipo de transporte, entre ellas el Decreto 1076 de 2015 (artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos y artículo 2.2.6.1.3.7 Obligaciones del Gestor o receptor) y el Decreto No.1609 de 2002, *"por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", compilado en el Decreto* de 2015 (Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas). **Debe presentar al supervisor documento en el que conste el cumplimiento con la normatividad mencionada anteriormente.**

A continuación, se presenta la relación de los elementos aprovechables que serán objeto de permuta:

ITEM	Seccional	RESIDUO RECICLABLE
1		POLYBOARD
2		PLEGADIZA CAFÉ
3		PET
4		POLIETILENO
5		VIDRIO
6		CHATARRA FERROSA
7		CHATARRA NO FERROSA
8		MADERA
9		COBRE
10		BRONCE
11		ALUMINIO
12		RAEE (Monitores, CPU´S, Impresoras, fotocopiadoras, etc..y Electrodomésticos como Aires acondicionados, lavadoras, televisores, licuadoras y Neveras) Despiece segregación y Aprovechamiento
13		Pilas y baterías Níquel cadmio, litio ion, zinc carbono, zinc manganeso, níquel MH
14		Baterías de Plomo, Acido y Secas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

15		Material reciclable de estructuras de oficina (paneles, superficies, escritorios, divisiones, sillas, etc.)

El material reciclado y susceptible de aprovechamiento que entregará la Fiscalía General de la Nación al Contratista, será a título de permuta y como resultado de los valores del peso del material y elementos aprovechables, el contratista en contraprestación entregará a la Entidad, el equivalente en insumos de conformidad con las cantidades requeridas por la Entidad y de acuerdo con las características técnicas mencionadas a continuación:

Producto Permuta	Unidad de Medida	Especificación	Imagen de referencia
Tropezones	un	Elaborado en MDF. Impresión Digital full color. Medida: 1,70 x 80 cm con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	
Retablos	un	RETABLOS - En material MDF con impresión digital a full color. De 60 x 90 cm, con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.	

	3		Impresiones en vinilo transparente adhesivo para espejos o baldosín	un	En vinilo de 60 x 40 cm, con logo de la Fiscalía y Justicia Verde. Con mensajes ambientales según se requiera. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.		
	4		Punto ecológico exterior	un	Tres (3) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre 18 de 90x4x20 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco, verde y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		
	5		Punto ecológico exterior	un	Dos (2) contenedores rectangulares cada una de mínimo 55 litros en polietileno (material recuperado), con tapa vaivén. Estructura en tubo cuadrado de 1,5"por calibre 38 y terminado en pintura electrostática, medidas mínimas alto 100 cm, ancho 100 cm y largo 40 cm. Material del panel de señalización en lámina metálica cold rolled calibre		

					18 de 57x4x16 cm. La marcación del panel en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Los colores de los contenedores son: blanco y negro. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		
	6		Punto ecológico interior	un	Con tres (3) compartimientos. Elaborado en Cold Rolled de 105 litros, largo 30 cm, ancho 70 cm, alto 80 cm., pintura electrostática, ruedas macizas en caucho. Sistema de aros sujetadores de bolsa removibles. Señalización según se indique por la entidad. Los puntos ecológicos deberán tener impreso el nombre de los residuos a depositar, tanto en la tapa como en el cuerpo de la caneca.		
	7		Rótulos de identificación de residuos peligrosos	un	Etiqueta adhesiva según la muestra que se entregue y medidas de mínimo 10 cm de largo x 10 cm de alto. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.		
	8		Contenedor para tóner	un	Recolector de tóner color azul, de capacidad mínima de 208 L, diámetro de 60cm y alto de 85 cm. Material polietileno. Diseño establecido por la entidad según referencia. Debe venir etiquetado con tres (3) rótulos adhesivos con la leyenda “Deposite aquí el tóner vacío” Juntos Podemos, de las siguientes medidas: Uno de 22x10 cm, uno de 22x15 cm y uno de 46x22 cm. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	9		Rótulos de identificación de canecas para tóner vacío	un	TRES RÓTULOS – Tres (3) Etiquetas adhesivas con las siguientes medidas: * Una (1) de 22 x 10 cm * Una (1) de 22 x 15 cm * Una (1) de 46 x 22 cm El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación.		
	10		Contenedor para residuos peligrosos	un	Con pedal para manos libres y señalizado en el frente y la tapa, contiene broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L, material polietileno, color rojo. Con marcación de riesgo biológico o riesgo químico según lo solicitado por la Entidad.		
	11		Contenedor para baños	un	De color gris con pedal para manos libres. Con broche para asegurar la bolsa en su interior. De 20 L y material polietileno.		
	12		Contenedor móvil de residuos	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 760 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color gris.		
	13		Contenedor móvil de residuos	un	En polipropileno de alta resistencia con capacidad mínima de 480 L, con una subtapa que permita depositar residuos fácilmente y ruedas para el traslado de los residuos recolectados. Color gris.		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	14		Bicicletero	un	Para alto tráfico, fabricado en estructura metálica de 2 pulgadas, pintura electroestática con capacidad para mínimo 6 bicicletas para parqueaderos internos y exteriores		
	15		Estiba plástica	un	Material plástico. Dimensiones de 1 m x 1.20 m. Altura de 12 cm y capacidad de carga de 1.000 kg.		
	16		Bolsas grandes negras	un	Elaborada en polietileno. Calibre mínimo de 5 micras. Tamaño 69 cm de ancho por 120 cm de largo.		
	19		Compactador de residuos	un	Horizontal con capacidad de compactación de 5m^3/h, fuerza de compactación 17 Tn, conexión eléctrica de 3 fases 220/440 V, motor 7.5 hp, peso aprox 900 kg, con instalación, debe tener un (1) año de garantía como mínimo y durante ese período hacer mantenimiento preventivo bimestral y los correctivos que sean necesarios con el suministro de los repuestos. Suministro de bolsas por el período de garantía del equipo.		
	20		Báscula	un	Báscula semi industrial con capacidad para 300 kg, pedestal abatible, plataforma de 50x40 cm en acero inoxidable corrugado. Incluye calibración inicial en sitio, por un laboratorio acreditado por la ONAC en la variable masa o por laboratorio reconocido por los acuerdos de reconocimiento mutuo (MRA) firmados por ONAC.		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	21		Contenedor para pilas	un	Cuerpo en tubo de PVC, tapas en lámina cold rolled con altura entre 90 cm y 100 cm y diámetro entre 15 cm y 17 cm.		
	22		Contenedor tipo botella ecológica	un	Con dos espacios de almacenamiento. En la parte superior para tapas. En la parte inferior para botellas plásticas. Diámetro entre 50 y 55 cm. Altura entre 140 cm y 160 cm. Color azul. Con adhesivos de Justicia Verde (imagen ambiental de la FGN) y de Fiscalía General de la Nación (el diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación).		
	23		Rollo de bolsa tubular para compactador de basura	Un	Elaborada en polietileno. Calibre mínimo de 5 micras. Tamaño de 69 cm de ancho por 10 metros de largo. El rollo de bolsas debe ser compatible con el compactador de basura existente.		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	24		Contenedor para recolección de medicamentos vencidos	Un	Contenedor rectangular de mínimo 55 litros en acero inoxidable, con tapa superior que impida la extracción (como se muestra en la imagen de referencia), y apertura inferior con llave para extracción de los medicamentos. La marcación del contenedor en textos o logotipos sobre vinilo adhesivo con el diseño de la imagen institucional de Justicia Verde según se indique. Contenedor color azul. El diseño será enviado una vez se solicite la pieza por compensación (para medicamentos vencidos de origen humano o veterinario).		
	25		Contenedores para excremento de mascotas para generación de abono orgánico	Un	Servicio integral de transporte de excremento de mascotas para su posterior proceso de biotransformación en abono orgánico (Ley 2169 de 2021), por un (1) año, que incluya: 1. Instalación de un (1) punto de contenedor de excremento para mascotas para la recolección 2. Recolección semanal 3. Transformación del 100% de las heces en abono orgánico. 4. Inactivación de patógenos. 5. Entrega del abono obtenido, con previo análisis de laboratorio 6. Certificado de captura de gas carbono		
	26		Recogida, transporte y entrega de residuos de programas posconsumo	Un	Recoger, en los lugares definidos en el Numeral 1.5 del presente documento, de acuerdo con el requerimiento de la Entidad, los residuos de programas posconsumo y transportarlos (con el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente) al gestor que la Entidad determine, de los siguientes residuos: 1. Medicamentos vencidos (de origen humano y veterinario) 2. Llantas usadas	N/A	

				3. Bombillas fluorescentes usadas Nota: Para esto, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.7.8.2.3. y relacionadas)		

Requisitos específicos	**1.** Cumplir con la normativa ambiental vigente, en relación con el manejo de residuos sólidos aprovechables y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), así como con lo dispuesto en los Decretos No. 596 de 2016, No. 605 de 1996, No. 2981 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto No. 1609 de 2002 y la Ley 1252 de 2008. De igual manera, debe dar cumplimiento a la normatividad de transporte (Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.7.8.2.3 y relacionadas), salud ocupacional y seguridad industrial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a que haya lugar. **2.** En la finalización de cada proceso de aprovechamiento, se deben presentar certificados de aprovechamiento y disposición final (de requerirse), los cuales deberán ser expedidos de conformidad con la normatividad vigente y por quien cumpla con los requerimientos definidos allí; segregando el peso por clase de residuo. La certificación debe ser entregada al supervisor en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos; así mismo debe adjuntar digitalmente fotos y videos que evidencien el destino final de cada proceso de aprovechamiento y disposición final. **3.** Para el pesaje del material, el permutante debe disponer de una báscula debidamente calibrada por un laboratorio acreditado por la ONAC, cada vez que realice las actividades de recolección en cada una de las sedes de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe. En cada visita de recolección debe presentar el certificado vigente. **4.** El Servicio de transporte certificado, con el cumplimiento de las normas que regulan este tipo de transporte, entre ellas el Decreto 1076 de 2015 (articulo2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o

	desechos peligrosos y el articulo 2.2.6.1.3.7 Obligaciones del Gestor o receptor) y el Decreto No. 1609 de 2002, *"por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*, compilado en el Decreto 1079 de 2015 (Artículo 2.2.1.7.8.2.3). **5.** El oferente debe realizar transferencia de conocimiento a través de mínimo DOS (2) capacitaciones durante la vigencia del contrato, en el sitio que determine el supervisor del contrato, o de forma virtual, sobre temas relacionados con reciclaje, separación en la fuente, manejo de residuos de RAEES o programas posconsumo, según sea el requerimiento de la Entidad, dirigida a servidores de la Fiscalía General de la Nación, como también al personal de aseo, cafetería y mantenimiento de la Regional Caribe. **6.** El permutante debe entregar, a la Fiscalía General de la Nación, certificación de la capacitación realizada. Previo a la realización de la capacitación, el Contratista deberá reunirse con la Supervisión del Contrato con el fin de revisar el tema a desarrollar y ajustar la presentación a los lineamientos propios de la Entidad.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Kilogramo (Kg)
NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A	

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.

Cumplir con la normativa ambiental vigente, en relación con el manejo de residuos sólidos aprovechables y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES), así como con lo dispuesto en los Decretos No. 596 de 2016, No. 605 de 1996, No. 2981 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto No. 1609 de 2002 y la Ley 1252 de 2008. De igual manera, debe dar cumplimiento a la normatividad de transporte (Decreto 1079 de 2015, Artículo

2.2.1.7.8.2.3 y relacionadas), salud ocupacional y seguridad industrial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a que haya lugar.

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por to tanto no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el contratista y la Entidad.

2. Realizar la separación, clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento, destrucción y disposición final de los elementos de reciclaje resultantes de las actividades de la Fiscalía General de la Nación- Regional Caribe.

3. Cumplir con los estándares de calidad, manejo ético y disposición final de los elementos y material reciclable, entregado por la Fiscalía General de la Nación a título de permuta con el fin hacer un manejo adecuado y disposición final de los residuos sólidos aprovechables.

4. Programar con el supervisor del contrato designado por la Entidad, las rutas de recolección de los residuos sólidos aprovechables, estableciendo: sedes, fechas, hora y personal involucrado.
5. Llevar registro del material y elementos entregados en presencia del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación, donde se llevará un registro del tipo de material, peso, volumen, cantidad y valor permutado.

6. Asumir los costos que se requieran para la recolección, traslado, transporte y disposición final de los elementos aprovechables entregados.

7. Entregar a la Fiscalía General de la Nación, los correspondientes certificados de disposición final o aprovechamiento de acuerdo con el material o elementos entregados y un informe técnico de destrucción y disposición final de los materiales y elementos entregados, acompañado de un archivo fílmico y/o fotográfico del procedimiento de destrucción completo, correspondiente a cada baja, en un término no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que recibe los materiales o elementos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8. El contratista deberá disponer del personal necesario, entrenado y capacitado para el ejercicio de la actividad, el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado de los elementos seguridad y protección.

9. El contratista propenderá por tener dentro de su personal, recicladores de oficio, de conformidad con lo exigido por el Decreto 596 de 2016.

10. Presentar a la entidad, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL de los trabajadores que ingresen a la entidad, a realizar la recolección de los residuos sólidos aprovechables, al igual que el pago de aportes a parafiscales.

11. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan a través del supervisor designado por la Fiscalía General de la Nación, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

12. El contratista deberá contar con una báscula industrial portátil, para pesar los Residuos sólidos aprovechables y reciclados dentro de la entidad, adicional llevará un registro de las cantidades y tipo de material entregado.

13. Entregar los elementos o insumos de la gestión ambiental, objeto de permuta, a más tardar treinta (30) días calendario, siguientes al recibido de los residuos sólidos aprovechables entregados por la entidad, conforme a los pedidos realizados por el supervisor designado, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

14. Cumplir totalmente con las condiciones legales técnicas, económicas, comerciales y ambientales exigidas por la normativa vigente, presentadas en el presente contrato de permuta.

15. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía a la Subdirección Regional a través del supervisor del contrato.

16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto referente al mismo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

17. El Contratista deberá mantener y garantizar total confidencialidad y salvaguardar la información confidencial que se obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de una autoridad competente.

18. La Fiscalía General de la Nación, no se obliga a proveer un mínimo de material reciclable al contratista, esto dependerá de los residuos sólidos generados por las actividades que desarrollan en las distintas sedes de la entidad.

19. Cumplir con todos los criterios de sostenibilidad ambiental establecidos por el Ministerio y los demás que se requieran en cumplimiento de la normatividad legal vigente sobre la materia.

20. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

21. Realizar la transferencia de conocimiento mediante la ejecución de al menos una (1) charla informativa en cada una de las sedes relacionadas, abordando temas de reciclaje y educación ambiental. Estas charlas deberán incluir información relevante sobre la correcta separación de residuos, el impacto ambiental de las prácticas cotidianas, y estrategias para fomentar una cultura de sostenibilidad dentro de la organización. La actividad deberá ser documentada y reportada como evidencia del cumplimiento.

22. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

23. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

24. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

25. Mantener vigente y sin infracciones ambientales, durante el tiempo de duración del contrato, la licencia o permiso ambiental para el almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de las clases de RAEE'S especificadas en la ficha técnica. En caso de presentarse algún inconveniente con la licencia o permiso, o presentar infracciones por parte de la autoridad ambiental, deberá informar de manera inmediata a la Supervisión del Contrato.

26. El contratista debe entregar a la supervisión de la aceptación de oferta (contrato), los datos del personal que ingresará a cada una de las sedes y las placas de los vehículos que realizará la recolección, para llevar a cabo el objeto de la permuta, el día anterior a la visita, con el fin de realizar la revisión de antecedentes por parte del Departamento de Seguridad de la entidad.

27. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

28. Cumplir con todas las normas internas de seguridad física y seguridad y salud laboral de la entidad.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	la(s)	**GRUPO 1 ATLÁNTICO**	Bodega de chemical: Calle 3 No. 60 - 177 Entrada Eternit Vía 40 en la ciudad de Barranquilla
		GRUPO 2 BOLÍVAR	Sede principal, barrio Crespo calle 66 No. 04-86 en la ciudad de Cartagena.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		GRUPO 3 CESAR	Kra 28 No. 49-06 barrio don Carmelo en la ciudad de Valledupar
		GRUPO 4 LA GUAJIRA	Antiguo DAS Calle 5º no 4-48 en la ciudad de Riohacha - La Guajira
		GRUPO 5 MAGDALENA	Carrera 8 No. 26º -15 La esperanza en la ciudad de Santa Marta
Y se entregará en la(s) ciudad(es)		Barranquilla, Cartagena, Riohacha, Santa Marta, Valledupar	

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.8. Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación entregará al contratista a título de permuta, el material y elementos aprovechables y a su vez solicitará al contratista los elementos o insumos permutables indicados que contribuyan al funcionamiento de la gestión ambiental de la entidad.

La Fiscalía General de la Nación NO EROGARÁ dinero alguno por la suscripción del contrato que se derive del presente proceso; por lo anterior, no ha dispuesto presupuesto. En consecuencia, el contratista recibirá de la Fiscalía General de la Nación el material y elementos reciclables para que realice el pesaje de dicho material aprovechable para su disposición final. En ese sentido, al contratista le será entregado por parte de la Entidad el material y elementos aprovechables en la cantidad que corresponda, como resultado de la conversión que realice el supervisor del contrato respecto del valor por kilo establecido en el contrato y el valor de los elementos entregados por el contratista.

Para efectos de la presente contratación, está determinado que los gastos que se generen con ocasión de la ejecución del mismo (Impuestos, tasas o contribuciones, insumos adicionales, elementos de trabajo entre otros) serán asumidos por el contratista, por lo cual deberá tenerlos en cuenta para la presentación de la oferta.

Para los elementos a adquirir con la permuta, el contratista entregará una (1) cotización de los elementos, la cual será avalada o autorizada por la supervisión del contrato, previo a la entrega de los mismos.

Para el respectivo ingreso al almacén de los elementos recibidos producto de la presente permuta, el contratista deberá allegar la respectiva factura estipulada de los elementos adquiridos y entregados a la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución –

subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

NO APLICA

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor designado por la Subdirección Regional de Apoyo Caribe

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	SETENTA Y UN MILLONES CIENTA SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE
Valor en número	$ 71.175.000

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
4.1.	**Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número		De fecha	06	08	2025

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**

Una vez determinadas las especificaciones técnicas del proceso y enviadas las solicitudes de cotización al sector dentro del cual se encuentra nuestro objeto de contratación, se recibió respuestas de las siguientes firmas:

SECCIONAL ATLANTICO

COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS	Cotización No.1
ECOAMBIENTES SAS	Cotización No.2

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

SECCIONAL BOLÍVAR

COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS	Cotización No.1
ECOAMBIENTES SAS	Cotización No.2

SECCIONAL CESAR

COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS	Cotización No.1
ECOAMBIENTES SAS	Cotización No.2

SECCIONAL LA GUAJIRA

COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS	Cotización No.1
ECOAMBIENTES SAS	Cotización No.2

SECCIONAL MAGDALENA

COMPLEMENTOS INDUSTRIALES SAS	Cotización No.1
ECOAMBIENTES SAS	Cotización No.2

Para la Seccional San Andrés no se recibió cotización alguna.

De igual forma, La Entidad creó una solicitud de Información a Proveedores No. FGN-RCA-SIP-007-2025 a Través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente con el objeto de solicitar a través de este mecanismo cotizaciones a las empresas del sector registradas en esta página de acuerdo con los códigos UNSPSC. No obstante, lo anterior, no se obtuvo respuesta alguna.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

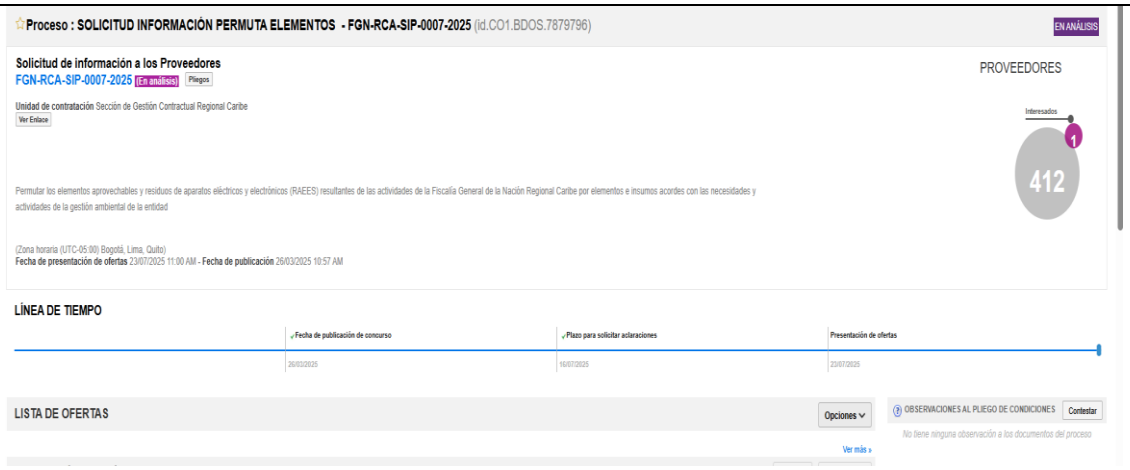

- Que la Subdirección Regional de Apoyo Caribe adelantó un proceso contractual con especificaciones técnicas similares al presente proceso de contratación, por lo cual se procedió a realizar las proyecciones de los valores tomando como indicador el Índice Serie de empalme publicado por publicado por el DANE.

- Para efectos de establecer los techos presupuestales mínimos (pisos) que soportará el presente proceso de selección, se tomó como base la fórmula de promedio de las dos cotizaciones presentadas

- En las Seccional Atlántico y Bolívar con respecto a los ítems que no fueron cotizados, se procedió a tomar los históricos de contratación proyectados

13	Pilas y baterías Níquel cadmio, litio ion, zinc carbono, zinc manganeso, níquel MH

Así las cosas, de acuerdo con los puntos expuestos, la sumatoria de valores unitarios del estudio serán los siguientes:

SECCIONAL	VALOR SUMATORIA ITEMS
ATLANTICO	$ 20.843
BOLÍVAR	$ 20.843
CESAR	$ 20.390
LA GUAJIRA	$ 20.390

MAGDALENA	$ 20.390

Para la Seccional San Andrés no se recibió cotización alguna.

La anterior decisión obedece como consecuencia de lo siguientes puntos:

- ✓ Que se requiere cumplir con las normas ambientales vigentes para la disposición final de los residuos sólidos aprovechables y contribuir en la gestión ambiental de la Entidad. Adicionalmente, se verán beneficiados los procesos de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe y las dependencias que requieran eliminar o desechar materiales y elementos producto de las bajas con fines de destrucción.

- ✓ Que con los nuevos techos se espera participación de las empresas.

- ❖ Que es precisó indicar que en el estudio de mercado se incluyó la Seccional San Andrés, No obstante, lo anterior no se obtuvo respuesta por ninguna firma participante.

- ❖ En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

- ❖ Que, en los procesos adelantados por la Entidad para contratar este tipo de servicios, se ha observado las siguientes situaciones:

    1. Poca participación de oferentes proveedores del servicio.
    2. No se presentan cotizaciones para el Grupo 06 San Andrés
    3. Proponentes o interesados que no cumplen con todas condiciones exigidas técnicamente.

- ❖ La Subdirección de Apoyo Regional Caribe verificó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP los Acuerdo Marco de Precios vigentes, encontrando que dentro de los mismos no existe acuerdo que ofrezca los servicios requeridos por la Entidad identificados en este proceso.

Conforme a lo expuesto, la Entidad deberá adelantar una Invitación Pública a efectos de poder contratar el objeto del presente estudio y solventar así, la necesidad presentada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontraron procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

No obstante, lo anterior, las especificaciones técnicas difieren del proceso que se pretende adelantar.

- Que el presente proceso de contratación presenta un componente técnico que es de obligatorio cumplimiento, por lo que los oferentes deberán revisar cada uno de los puntos del presente proceso.

Que con el presente proceso se dará cumplimiento a la normativa ambiental vigente para la correcta disposición final de los residuos sólidos aprovechables, teniendo en cuenta que la Entidad, por medio de la gestión ambiental, viene realizando la separación adecuada de dichos elementos, generando como resultado de las actividades diarias que se realizan en las diferentes Sedes de la Regional Caribe y cuyos elementos, representados en Residuos tales como, madera, papel, vidrio, elementos ferrosos y no ferrosos, Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) y materiales reciclados, los cuales vienen siendo acopiados en cuartos de almacenamiento dispuestos para tal fin.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	CERO PESOS M/CTE
Valor en números	$0

La Fiscalía General de la Nación- Subdirección Regional de Apoyo Caribe NO EROGARÁ dinero alguno por los contratos que se deriven del presente proceso. Por lo anterior, la Entidad no ha dispuesto presupuesto para este proceso, por lo cual no se expide ningún CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal); Sin perjuicio de lo anterior se determina como valor total del contrato que se derive del proceso de selección la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIENTA SETENTA Y CINCO MIL PESOS (71.175.000), por lo cual, el monto final de los elementos permutados dentro de los contratos no podrán superar este valor, suma que corresponde al 50% del valor de la mínima cuantía para la entidad estatal.

Los proponentes deberán ofertar la totalidad de elementos que integran la lista de elementos a permutar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los proponentes podrán presentar propuestas parciales de acuerdo con los grupos antes relacionados y la Entidad podrá realizar adjudicaciones parciales. No obstante, los proponentes deberán ofertar la totalidad de elementos que integran el grupo ofrecido.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem no puede ser inferior al valor asignado a cada uno de ellos (Valor Mínimo A Ofertar) en los formatos económicos, so pena de rechazo del mismo

El incremento para los precios de la lista de los residuos objeto de permuta para la vigencia 2026, corresponderá al IPC acumulado al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, es decir para la vigencia 2025, de acuerdo con lo señalado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de N/A

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
N/A	**N/A**	**N/A**
N/A	**N/A**	**N/A**
TOTAL		**$**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**N/A**	Inversión	**N/A**

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	**Descripción**
76122300	Servicios de Reciclables
76121501	Disposición final
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: *"(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados (…)".*

6.1.3.	Experiencia

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta TRES (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con LA RECOLECCIÓN Y DESTINACIÓN DE ELEMENTOS APROVECHABLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELÉCTRONICOS (RAEES), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 50% del valor de la mínima cuantía de la Entidad, es decir SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (71.175.000).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto incluya otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta CUATRO (4) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados LA RECOLECCIÓN Y DESTINACIÓN DE ELEMENTOS APROVECHABLES Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELÉCTRONICOS (RAEES), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 50% del valor de la mínima cuantía de la Entidad, es decir SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS (71.175.000).

En caso de que el presente proceso sea limitado a Mipymes, no se dará aplicación al criterio diferencial señalado en el inciso segundo precedente, lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

Los documentos deben contener:

- Objeto de la contratación.
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación.
- Valor Total Ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
- Firma del funcionario competente

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Tratándose de experiencia certificada por personas jurídicas se deberá allegar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona jurídica, según aparece en la certificación de experiencia aportada.
- Tratándose de experiencia certificada por personas naturales se deberá allegar Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona natural, según aparece en la certificación de experiencia aportada. En caso de las personas naturales no obligadas a contar con Matrícula Mercantil, se deberá aportar el Registro Único Tributario del contratante persona natural, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Si la constitución del proponente singular o del miembro del proponente plural es menor a tres (3) años, la experiencia exigida en este numeral, podrá ser acreditada en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, para tales efectos se deberá aportar con la oferta acta del órgano social (asamblea de accionista o junta de socios) en la que certifique y conste la calidad del accionista o socio y tiempo de constitución de la sociedad. Sin embargo, si después de cumplidos los 3 años desde la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

constitución de la sociedad nueva, se presenta en este proceso de selección acreditando únicamente dicha experiencia (la de sus accionistas, socios o constituyentes), la Entidad Estatal no la tendrá como válida.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

El OFERENTE debe contar con licencia o permiso ambiental para el almacenamiento, tratamiento, y aprovechamiento de RAEE'S, teniendo en cuenta que:

- El titular debe contar con las tecnologías apropiadas para la gestión de estos residuos
- Las licencias, permisos o autorizaciones para el desarrollo de las actividades relacionadas a la gestión de residuos RAEE deben estar vigentes y no tener infracciones en la actualidad.

Las clases de RAEE que deben estar incluidas en la licencia o permiso ambiental, son:

RESIDUO	CLASE	DESCRIPCIÓN
RAEE´S (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos)	A2010	Teléfono celular Aparatos y accesorios
	Y10, Y31	Fuentes de poder de las CPU
	Y10, Y31	Unidades de DVD, CD o disquetes
	Y10, Y31	Discos Duros
	Y10, Y31	Tarjetas de circuitos, cables
	B1010	Metales ferrosos
	Y10	Condensadores
	Y29	Pantallas LCD Componentes con mercurio
	Y10, Y31	Periféricos
	B1010	Rodillos de impresoras y fotocopiadoras
	Y12	Tóner, cartuchos y cintas de impresora
	Y10, Y31	Accesorios de celulares

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Y29	Tubos fluorescentes y/o Luminarias
Pilas y/o Acumuladores (baterías)	Y23, Y26, Y29, Y35	Baterías de celulares y computadores portátiles
	Y23, Y29 Y35	Baterías alcalinas y Zinc carbono

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio **MAS ALTO** para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

SECCIONAL ALTÁNTICO

					VALOR MINIMO A OFERTAR	OFRECIMIENTO ECONOMICO
ITEM	Seccional	RESIDUO RECICLABLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
1	ATLANTICO	POLYBOARD	1	Kg	$ 50	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2		PLEGADIZA CAFÉ	1	Kg	$ 50	
3		PET	1	Kg	$ 180	
4		POLIETILENO	1	Kg	$ 120	
5		VIDRIO	1	Kg	$ 600	
6		CHATARRA FERROSA	1	Kg	$ 375	
7		CHATARRA NO FERROSA	1	Kg	$ 575	
8		MADERA	1	Kg	$ 600	
9		COBRE	1	Kg	$ 8.900	
10		BRONCE	1	Kg	$ 6.300	
11		ALUMINIO	1	Kg	$ 1.550	
12		RAEE (Monitores, CPU´S, Impresoras, fotocopiadoras, etc..y Electrodomésticos como Aires acondicionados, lavadoras, televisores, licuadoras y Neveras) Despiece segregación y Aprovechamiento	1	kg	$ 440	
13		Pilas y baterías Níquel cadmio, litio ion, zinc carbono, zinc manganeso, níquel MH	1	kg	$ 453	
14		Baterías de Plomo, Acido y Secas	1	kg	$ 475	
15		Material reciclable de estructuras de oficina (paneles, superficies, escritorios, divisiones, sillas, etc.)	1	kg	$ 175	
TOTAL OFERTA					$ 20.843	$ -

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

SECCIONAL CESAR

					VALOR MINIMO A OFERTAR	OFRECIMIENTO ECONOMICO
ITEM	Seccional	RESIDUO RECICLABLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1		POLYBOARD	1	Kg	$ 50	
2	CESAR	PLEGADIZA CAFÉ	1	Kg	$ 50	
3		PET	1	Kg	$ 180	
4		POLIETILENO	1	Kg	$ 120	
5		VIDRIO	1	Kg	$ 600	
6		CHATARRA FERROSA	1	Kg	$ 375	
7		CHATARRA NO FERROSA	1	Kg	$ 575	
8		MADERA	1	Kg	$ 600	
9		COBRE	1	Kg	$ 8.900	
10		BRONCE	1	Kg	$ 6.300	
11		ALUMINIO	1	Kg	$ 1.550	
12		RAEE (Monitores, CPU´S, Impresoras, fotocopiadoras, etc..y Electrodomésticos como Aires acondicionados, lavadoras, televisores, licuadoras y Neveras) Despiece segregación y Aprovechamiento	1	kg	$ 440	
13		Baterías de Plomo, Acido y Secas	1	kg	$ 475	
14		Material reciclable de estructuras de oficina (paneles, superficies, escritorios, divisiones, sillas, etc.)	1	kg	$ 175	
TOTAL OFERTA					**$ 20.390**	**$ -**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

SECCIONAL LA GUAJIRA

					VALOR MINIMO A OFERTAR	OFRECIMIENTO ECONOMICO
ITEM	Seccional	RESIDUO RECICLABLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
1	LA GUAJIRA	POLYBOARD	1	Kg	$ 50	
2		PLEGADIZA CAFÉ	1	Kg	$ 50	
3		PET	1	Kg	$ 180	
4		POLIETILENO	1	Kg	$ 120	
5		VIDRIO	1	Kg	$ 600	
6		CHATARRA FERROSA	1	Kg	$ 375	
7		CHATARRA NO FERROSA	1	Kg	$ 575	
8		MADERA	1	Kg	$ 600	
9		COBRE	1	Kg	$ 8.900	
10		BRONCE	1	Kg	$ 6.300	
11		ALUMINIO	1	Kg	$ 1.550	
12		RAEE (Monitores, CPU´S, Impresoras, fotocopiadoras, etc..y Electrodomésticos como Aires acondicionados, lavadoras, televisores, licuadoras y Neveras) Despiece segregación y Aprovechamiento	1	kg	$ 440	
13		Baterías de Plomo, Acido y Secas	1	kg	$ 475	
14		Material reciclable de estructuras de oficina (paneles, superficies, escritorios, divisiones, sillas, etc.)	1	kg	$ 175	
TOTAL OFERTA					$ 20.390	$ -

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

SECCIONAL MAGDALENA

					VALOR MINIMO A OFERTAR	OFRECIMIENTO ECONOMICO
ITEM	Seccional	RESIDUO RECICLABLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
1	MAGDALENA	POLYBOARD	1	Kg	$ 50	
2		PLEGADIZA CAFÉ	1	Kg	$ 50	
3		PET	1	Kg	$ 180	
4		POLIETILENO	1	Kg	$ 120	
5		VIDRIO	1	Kg	$ 600	
6		CHATARRA FERROSA	1	Kg	$ 375	
7		CHATARRA NO FERROSA	1	Kg	$ 575	
8		MADERA	1	Kg	$ 600	
9		COBRE	1	Kg	$ 8.900	
10		BRONCE	1	Kg	$ 6.300	
11		ALUMINIO	1	Kg	$ 1.550	
12		RAEE (Monitores, CPU´S, Impresoras, fotocopiadoras, etc..y Electrodomésticos como Aires acondicionados, lavadoras, televisores, licuadoras y Neveras) Despiece segregación y Aprovechamiento	1	kg	$ 440	
13		Baterías de Plomo, Acido y Secas	1	kg	$ 475	
14		Material reciclable de estructuras de oficina (paneles, superficies, escritorios, divisiones, sillas, etc.)	1	kg	$ 175	
TOTAL OFERTA					$ 20.390	$ -

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

SECCIONAL BOLÍVAR

					VALOR MINIMO A OFERTAR	OFRECIMIENTO ECONOMICO
ITEM	Seccional	RESIDUO RECICLABLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)
1	BOLIVAR	POLYBOARD	1	Kg	$ 50	
2		PLEGADIZA CAFÉ	1	Kg	$ 50	
3		PET	1	Kg	$ 180	
4		POLIETILENO	1	Kg	$ 120	
5		VIDRIO	1	Kg	$ 600	
6		CHATARRA FERROSA	1	Kg	$ 375	
7		CHATARRA NO FERROSA	1	Kg	$ 575	
8		MADERA	1	Kg	$ 600	
9		COBRE	1	Kg	$ 8.900	
10		BRONCE	1	Kg	$ 6.300	
11		ALUMINIO	1	Kg	$ 1.550	
12		RAEE (Monitores, CPU´S, Impresoras, fotocopiadoras, etc..y Electrodomésticos como Aires acondicionados, lavadoras, televisores, licuadoras y Neveras) Despiece segregación y Aprovechamiento	1	kg	$ 440	
13		Pilas y baterías Níquel cadmio, litio ion, zinc carbono, zinc manganeso, níquel MH	1	kg	$ 453	
14		Baterías de Plomo, Acido y Secas	1	kg	$ 475	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

15		Material reciclable de estructuras de oficina (paneles, superficies, escritorios, divisiones, sillas, etc.)	1	kg	$ 175	
TOTAL OFERTA					$ 20.843	$ -

8.	FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio (Contrato de Permuta), la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9.	RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y legalización del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y legalización del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el Termino de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		fecha de suscripción del contrato y legalización del contrato.

Nota: Las pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su recibo de pago.

10.2.	Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

Nota: Las pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su recibo de pago.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**x**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**x**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**x**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**x**	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**x**

Se firma a los	**6**	días del mes de	**agosto**	del año	**2025**

Firma: _____
Nombre: JORGE ENRIQUE CASTRO GARCÍA
Cargo: Profesional de Gestión II – Sección Bienes

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: DARÍO JOSÉ CEPEDA LLINÁS
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Caribe

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada